

## REQUISITOS DE INGRESO

### Artículos Estatutos del 5 al 13

Para ingresar como asociado se requerirá:

A) Titulación Universitaria con formación en materia tributaria u otro Título Universitario con curso de postgrado o acreditación de especialización en materia tributaria.

El artículo 6 de los Estatutos de la AEDAF establece que para ingresar como Asociado Ejerciente se requerirá haber obtenido alguno de los Títulos Universitarios Oficiales siguientes:

1. Licenciado en Derecho.
2. Licenciado en Ciencias Económicas, Comerciales o Empresariales.
3. Licenciado en Economía.
4. Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
5. Profesor o Intendente Mercantil.
6. Diplomado en Ciencias Empresariales
7. Cualquier otro Título Universitario Oficial (en los términos de lo dispuesto en la Directiva Comunitaria 2005/36/CE, de 7 de septiembre y el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre), o cualquier otro Título Universitario nacional o extranjero reconocido por la Asociación, siempre que el solicitante acredite su especialización en Derecho Tributario mediante el Plan de Estudios cursado, los Cursos de Postgrado impartidos por la Asociación o las Instituciones con las que la Asociación tenga suscrito un Acuerdo de Colaboración, publicaciones, artículos o dedicación a la docencia en los términos que reglamentariamente se establezcan.

B) Ocuparse de forma habitual y principal del asesoramiento tributario ya sea por cuenta propia o ajena.

## DOCUMENTOS NECESARIOS

- a. Impreso de Solicitud.
- b. Fotocopia del Título o Títulos académicos.
- c. Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- d. CV.
- e. NO es necesaria la Colegiación.

## MODALIDADES DE ASOCIADOS

### A) ASOCIADOS EJERCIENTES

Tipo	% Cuota gral.	Importe anual por asociado	TOTAL ANUAL
General		850,00 €	850,00 €
General - 2do asociado	+ 30% / 2	680,00 €	1360,00 €
Despacho colectivo 3er asociado *	+ 60% / 3	538,33 €	1615,00 €
Despacho colectivo 4º asociado *	+ 90% / 4	467,50 €	1870,00 €
Despacho colectivo a partir del 5º asociado *	+ 120% / 5	425,00 €	2125,00 €
Menores 30 años	10% Cuota general	85,00 €	85,00 €
Menores 35 años en colectivo	25% Cuota general	212,50 €	212,50 €
Menores 35 años (gral)	40% Cuota	318,75 €	318,75 €
Menores 40 años (gral)	60%	510,00 €	510,00 €
Profesionales empleados por cuenta ajena		850,00 €	850,00 €
No residentes		850,00 €	850,00 €

\* Criterios de asociación de profesionales de un mismo despacho.

Se ha procedido a una revisión de los criterios existentes para poder solicitar el ingreso en la categoría de Asociado Ejerciente Despacho Colectivo además de la estructura de los Despachos profesionales a los que pertenecen los asociados. A la vista de los esquemas societarios que se han detectado, surgen dos tipos de estructuras en las que realmente se dan las circunstancias para la aplicación de la categoría de Asociado Ejerciente Despacho Colectivo.

- Estructura GRUPO DIRECTO: este caso se refiere cuando la entidad que agrupa a los profesionales miembros de la AEDAF se corresponde con la entidad que factura a terceros.
- Estructura GRUPO INDIRECTO: este caso se refiere cuando la entidad que agrupa a los profesionales miembros de la AEDAF no se corresponde con la entidad que factura

mayoritariamente a los clientes de los asociados profesionales porque esta facturación a terceros la realiza una sociedad intermedia distinta del grupo.

Es preciso determinar a qué grupo pertenece el asociado ya que si el asociado pertenece a aquellas estructuras que no supongan la pertenencia a una misma estructura organizativa, jerárquica o de participación en capital, o en el caso de redes de Despachos profesionales y de acuerdos comerciales, no deberá aplicarse la categoría de Asociado Ejerciente Despacho Colectivo.

Para ello, las entidades en cuestión deberán certificar el cumplimiento de dichas condiciones a través del envío del certificado correspondiente a [sedecentral@aedaf.es](mailto:sedecentral@aedaf.es) independientemente de que el nuevo sistema de aplicación de la cuota correspondiente a la categoría de Asociado Ejerciente Despacho Colectivo entre en vigor para la facturación del primer trimestre 2018.

[Ver certificado GRUPO DIRECTO](#)

[Ver certificado GRUPO INDIRECTO](#)

Se analizará particularmente cualquier situación que pueda suponer una excepción a los criterios de ingreso en esta categoría.

## B) ASOCIADOS NO EJERCIENTES

Tipo	% Cuota gral.	Importe ANUAL por asociado	TOTAL ANUAL
Otros profesionales especializados	25% Cuota general	212,50 €	212,50 €
Magistrados	25% Cuota general	212,50 €	212,50 €
Docentes	25% Cuota general	212,50 €	212,50 €
Estudiantes	sin coste	0,00 €	0,00 €
Jubilados	10% Cuota general	85 €	85 €

- La facturación mensual no tiene recargo.
- En el caso de cuotas colectivas, a partir del 15º asociado, la cuota será de 212,50€.
- En confluencia de condiciones, se aplicará la más favorable al asociado.